

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1748.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, me dice en 12 del actual, lo que sigue:

«Esta Direccion general ha acordado poner en conocimiento de V. S. para los fines oportunos, que según despacho comunicado por el Cónsul de España en Odessa, la peste bovina se ha declarado en el litoral ruso del mar negro, especialmente en las inmediaciones de dicha plaza, quedando sujetos en las aduanas las reses y los diversos productos de la ganadería, á un escrupuloso reconocimiento facultativo á fin de impedir toda remesa al extranjero sin la correspondiente certificación que acredite su estado de sanidad.»

Lo que he dispuesto publicar en este Boletín oficial, para general conocimiento.

Tarragona 19 de Setiembre de 1874.
—Bonifacio Carrasco.

Núm. 1749.

Orden público.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los soldados desertores del Batallon Cazadores de Arapiles, José Grau Fans, Ramon Jordá Jordá, Francisco Jordá Grau, Antonio Solé Artés, cuyas señas á continuacion se expresan, y en caso de ser habidos los pondrán á mi disposicion.

Tarragona 19 de Setiembre de 1874.
—Bonifacio Carrasco.

Señas de José Grau Fans.

Pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba id., boca id., color sano; edad 20 años 4 meses.

Idem de Ramon Jordá Jordá.

Pelo negro, cejas al pelo, ojos par-

dos, nariz regular, barba poca, boca regular, color claro; edad 21 años.

Idem de Francisco Jordá Grau.

Pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular color sano; edad 21 años 9 meses.

Idem de Antonio Solé Artés.

Pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano; edad 21 años 5 días.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Setiembre)

MINISTERIO DE ESTADO.

Cancillería.

Ayer, á las dos de la tarde, el Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo, acompañado del Excmo. Señor Ministro de Estado, de las Autoridades militares, de los Generales y Brigadieres con mando en este distrito, de los Brigadieres y Ayudantes á sus órdenes y de su Secretaría, recibió con toda solemnidad al Sr. Conde de Hatzfeldt, el cual, previamente anunciado por el Excmo. Sr. Introdutor de Embajadores, presentó al Sr. Presidente las cartas credenciales que le acreditan como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania cerca del Poder Ejecutivo de España, pronunciando con este motivo el siguiente discurso:

«SR. DUQUE: El Emperador, mi Augusto Soberano, inspirado del deseo de contribuir en cuanto de él dependa al restablecimiento de la paz y del orden, y de dar al mismo tiempo á España un nuevo testimonio de simpatía, ha resuelto entrar en relaciones oficiales con el Poder Ejecutivo que V. E. preside, y cuya autoridad reconoce la gran mayoría de la Nacion española.

Al confiarme la lisonjera mision de representarle en este país, el Gobierno del Emperador ha querido probar su íntima conviccion de que el Gobierno de V. E. logrará devolver definitivamente á España el orden y la paz, continuando en la defensa de los principios conservadores en que hasta ahora se ha inspirado.

Me considero feliz por haber sido elegido para representar á la Alemania cerca de V. E., y todos mis esfuerzos se dirigirán á estrechar cada vez más á los dos países, ligados desde hace mucho tiempo por una simpatía recíproca y por intereses comunes destinados á desarrollarse cada día más.

Tengo la honra, Sr. Duque, de entregar en manos de V. E. la carta del Emperador que me acredita cerca del Poder Ejecutivo español como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, y me atrevo á rogar á V. E. que, en las relaciones que tendré la honra de mantener con V. E. y su Gobierno, se sirva otorgarme la confianza que me permita llenar los deseos de mi Augusto Soberano y conseguir el objeto de mis esfuerzos.

El Sr. Presidente tuvo á bien contestar:

«Sr. Ministro: Viva emocion y extremada complacencia produjo en el Poder Ejecutivo que tengo la honra de presidir la resolucion de reconocer oficialmente al actual Gobierno de España, con la cual ha mostrado el Augusto Emperador de Alemania su noble deseo de contribuir al restablecimiento de la paz, ofreciendo además á la Nacion española el mas elocuente testimonio de simpatía.

Singular y profunda es tambien la satisfaccion que experimento al ver sancionado en esta fausta ocasion y con la honrosa mision de que estais encargado, aquel acuerdo espontáneo, inspirado á la iniciativa de vuestro Emperador por los más elevados móviles, sostenido despues y desarrollado con la legítima y poderosa influencia

que Alemania ha sabido alcanzar en Europa.

El Gobierno español, acatado en efecto por la inmensa mayoría de esta Nacion libre y perseverante, justificará sin duda las esperanzas que en él cifra hoy Alemania, restableciendo nuestra patria la paz anhelada, y manteniendo incólumes los principios del orden social por medio de procedimientos conservadores que estima como los únicos eficaces para asegurar el verdadero progreso en un país trabajado por tan varias y tan profundas agitaciones.

Así evitaremos en lo porvenir, como hemos impedido hasta hoy, que otra vez queden expuestos al imperio de la demagogia ó entregados al azar de las circunstancias los fundamentos de la civilizacion.

Animado de este inquebrantable propósito, me esforzaré tambien por corresponder á la simpatía del Imperio alemán, y, al sostener y estrechar los vínculos que á las dos Naciones enlazan, me allanarán sin duda el camino de los elevados sentimientos que os impulsan y las notables cualidades que en vuestra carrera habeis demostrado.

Contad asimismo, Sr. Ministro, en el distinguido cargo que estas credenciales os han conferido, con la leal y afectuosa cooperacion de mi Gobierno, y transmitid al Emperador y Rey mis fervientes votos por la prosperidad de su dinastía y por la ventura del pueblo alemán.

Acto continuo el Sr. Presidente, con las mismas formalidades que quedan detalladas, recibió al Sr. Conde Ludolf, el cual, anunciado tambien previamente por el Excmo. Sr. Introdutor de Embajadores, puso en manos del Señor Presidente las cartas credenciales que le acreditan como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. Imperial y Real Apostólica cerca del Poder Ejecutivo de España. Con este motivo pronunció el Sr. Conde el siguiente discurso:

«SR. DUQUE: Encargado por S. M. el Emperador y Rey, mi Augusto Señor, de la misión de representar á Austria-Hungría cerca del Poder Ejecutivo presidido por V. E., tengo el honor de presentarle la carta de mi Soberano que me acredita como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de V. E.

»Al cumplir de este modo un acto que restablece las relaciones oficiales de Austria-Hungría con España, y que prueba en alto grado la confianza que mi Augusto Soberano y su Gobierno se complacen en otorgar á la eficacia de los esfuerzos de V. E. y de sus Ministros por devolver la paz á esta Nación y asegurarla los beneficios del orden y de la estabilidad, formo los más fervientes votos á fin de que la grande empresa de V. E. obtenga cuanto ántes un éxito completo, y que un país, que reúne tantas condiciones para ser feliz, pueda pronto y con toda tranquilidad fijar sus destinos futuros sobre bases tan sólidas como sabias; siendo estos votos tanto más sinceros cuanto que las nobles cualidades que distinguen á los habitantes de este país y sus grandes recuerdos históricos, que en otro tiempo se confundieron con los del Austria-Hungría, deben asegurar siempre á España nuestras más vivas simpatías.

»No puedo menos de considerarme, por lo tanto, ufano y feliz en la misión de mantener y desarrollar las relaciones que en todos tiempos han unido tan íntimamente á nuestros dos países, y ruego á V. E. que tenga á bien hacerme fácil el cumplimiento de los deberes de este cargo, concediéndome su confianza tan preciosa para mí, y la cual tendré siempre empeño en justificar.»

El Sr. Presidente tuvo á bien contestar:

«Sr. Ministro: Como expresión de la confianza que al Emperador de Austria-Hungría lograron inspirar nuestros propósitos, y como elocuente demostración de su anhelo por la paz y el sosiego de España, considero en efecto la carta-credencial de aquel Soberano Augusto que con señalada complacencia acabo de recibir.

»Vivamente agradece este Gobierno los deseos que abrigais por el éxito venturoso de la empresa en que nos vemos empeñados; y los Ministros españoles, penetrados como los de S. M. el Emperador y Rey, de los vínculos históricos y de las simpatías que enlazan á España con Austria, se esforzarán por mantener y estrechar la unión amigable de ambas potencias.

»Presagio feliz para estas aspiraciones y para su mejor resultado son, Sr. Ministro, los benévolos sentimientos que respecto á España habeis consignado y las muy distinguidas prendas que os adornan.

»Mi Gobierno, estimando eu cuanto vale la concordia de las Naciones civilizadas, os prestará como yo mismo un concurso sincero y perseverante.

»Confío, pues, en el porvenir de las relaciones oficiales que dichosamente reanuda vuestra presencia; comparto la fé que os inspiran las cualidades de

esta Nación hidalga, y al apresurar el ansiado momento en que sus destinos futuros puedan al cabo fijarse sobre las sólidas bases del orden y de la libertad, dirigiré al cielo votos fervientes por la ventura del Emperador de Austria-Hungría, por la de su augusta familia y por la prosperidad de vuestro país.»

Terminada la recepción oficial los Representantes de Alemania y Austria-Hungría se retiraron acompañados del Sr. Introdutor de Embajadores en la misma forma y con los mismos honores que al dirigirse á la Presidencia.»

(Gaceta del 16 de Setiembre.)

MINISTERIO DE ESTADO.

Cancillería.

Ayer, á las dos de la tarde, el Excelentísimo Sr. Presidente del Poder Ejecutivo, acompañado del Excmo. Sr. Ministro de Estado, de las Autoridades militares, de los Generales y Brigadieres con mando en este distrito, de los Brigadieres y Ayudantes á sus órdenes y de su Secretaria, recibió con toda solemnidad al Sr. Baron Greindl; el cual, previamente anunciado por el Excmo. Sr. Introdutor de Embajadores, presentó al Sr. Presidente las cartas credenciales que le acreditan como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bélgica cerca del Poder Ejecutivo de España, pronunciando con este motivo el siguiente discurso:

«SR. DUQUE: El Rey, mi Augusto Soberano, al restablecer las relaciones oficiales con el Poder Ejecutivo que V. E. preside, ha querido dar una nueva prueba del aprecio en que tiene las relaciones de amistad existentes ya de antiguo entre Bélgica y España.

Esforzándome en mantener y fomentar esta buena inteligencia en interés de ambas naciones, tengo la seguridad de llenar mejor los deseos de S. M., que me ha encargado que trasmita á V. E. sus sinceros votos por la paz, la dicha y la prosperidad de España.

Me considero feliz en haber sido elegido por el Rey y por su Gobierno para esta misión, cuyo objeto se halla en un todo conforme con mis propios deseos, y ruego á V. E. se sirva facilitarme el cumplimiento de mi encargo, en el que nada omitiré para ver de merecer su benevolencia, así como la confianza de sus Ministros, tan necesaria para conseguir el fin de mis esfuerzos.

Tengo la honra de entregar en manos de V. E. las cartas que me acreditan cerca de su persona como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Belgas.»

El Sr. Presidente tuvo á bien contestar:

«Sr. Ministro: El restablecimiento de las relaciones oficiales que por tanto tiempo han unido á Bélgica con España, suceso en toda ocasión venturoso para nuestro país y lisonjero para el Poder Ejecutivo, es ahora más fausto y

más halagüeño por la significación que le prestan los delicados sentimientos que en nombre de S. M. el Rey de los Belgas acabais de expresarme.

La Nación española, que tuvo siempre en muy alta estima la amistad de un país tan adelantado y próspero como el vuestro, acoge con satisfacción señalada los sinceros votos que por la pacificación y por la dicha de España me trasmite aquel Augusto Monarca.

Con firme resolución y amistoso empeño se esforzará mi Gobierno por mantener y desarrollar las cordiales relaciones que estas credenciales restablecen, contribuyendo así al mejor éxito de una misión que han de facilitar por otra parte los elevados sentimientos y las distinguidas prendas que en vos concurren.

Servios, Sr. Ministro, comunicar al Rey de los Belgas mi ardiente deseo de que S. M., su augusta familia y la culta Nación que representais sigan disfrutando de paz y ventura.»

Terminada la recepción oficial, el Representante de Bélgica se retiró, acompañado del Sr. Introdutor de Embajadores, en la misma forma y con los mismos honores que al dirigirse á la Presidencia.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Sesion ordinaria del jueves 10 de Setiembre de 1874.

PRESIDENCIA DEL SR. PAMIES.

Abierta á las diez menos cuarto de la mañana, asistiendo los Sres. Vicepresidente, Más, Aguado y Carbó, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Presentado el mozo Pedro Caballería Maymó, núm. 125 por el cupo de Réus en la actual reserva extraordinaria, que ayer se ausentó ántes de ser reconocido, ingresa en Caja.

Tomás Pujol Pullés, núm. 165 de Réus, también pide ser reconocido, y habiendo resultado útil, es declarado soldado é ingresa en Caja.

BARBARÁ.—Juan Torres Miró, número 4, es declarado exento del servicio como inútil que fué en el reemplazo de 1871.

Ramon Civit Miró, núm. 5; Juan Matheu Miró, núm. 9, y José Miguel Fábregas, núm. 13, alegan haber sido declarados exentos ante el Ayuntamiento, sin reclamación, y como no consta en el expediente general copia del acta que así lo acredite, se acuerda prevenir al Alcalde la remita sin pérdida de momento para los efectos que correspondan.

En este estado se ha procedido al sorteo de décimas entre los pueblos de la provincia, para ultimar el repartimiento del cupo señalado á la misma en la reserva extraordinaria llamada por decreto de 18 de Julio y rectificado con arreglo al de 21 de Agosto último, aprobándose en su virtud el repartimiento definitivo en la forma que aparece y es de ver en el *Boletín oficial* núm. 217, correspondiente al sábado 12 del que cursa.

Dada cuenta de una comunicación pasada por el Gerente del Vice-consulado de Francia en esta capital, pidiendo, por las razones que aduce, se declare exento del servicio militar al mozo Marcelino Galles Lescure, número 111 por el cupo de Réus, que en el día de ayer fué declarado soldado: Resultando que nada alegó ni expuso ante el Ayuntamiento, por lo cual esta Corporación le declaró soldado, sin que contra su fallo se interpusiera protesta ni reclamación: Resultando que si bien ayer alegó ante este Cuerpo provincial ser de nacionalidad francesa, no lo justificó en el modo y forma que las leyes determinan: Considerando que todo fallo y providencia debe apoyarse en datos irrecusables y no en meras presunciones; la Comisión acuerda contestar que no puede ni debe revocar su fallo anterior interin el interesado no justifique bien y debidamente la exención que dice asistirle, teniendo para ello presentes las terminantes disposiciones consignadas en los artículos 9, 10, 11 y 12 del Real decreto de 17 de Noviembre de 1852, las contenidas en la Convención consular vigente entre España y Francia de 7 de Enero de 1862 y la jurisprudencia sentada por el Tribunal Supremo, según sentencia de 4 de Junio de 1866.

Con lo cual y siendo las dos de la tarde, se levantó la sesión.

Tarragona 11 de Setiembre de 1874.

—El Secretario, Tomás Larráz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm 1750.

ALCALDÍA POPULAR de Secuita.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1874 á 75, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y en cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que consideren convenientes los contribuyentes al mismo, y pasado cuyo plazo no serán admitidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tarragona, Catllar, Pallaresos, Perafort, Vallmoll, Nülles, Puigpelat, Alió y Renau, lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados.

Secuita 13 de Setiembre de 1874.
—El Alcalde, José Gils.

Núm. 1751.

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE TARRAGONA.

Por orden de la Superioridad, se suspende la matrícula en este Instituto hasta el 25 del corriente.

Tarragona 17 de Setiembre de 1874.
—P. O.—El Secretario, Ricardo Rubio.

Meses de Abril, Mayo y Junio de 1874.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado trimestre, rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

		Pesetas.		
CARGO.				
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.....	En la Depositaria de fondos provinciales. { En papel.....	93.163'26	94.413'64	
	En el Instituto de segunda enseñanza..... { En metálico..	1.250'38		
	En el Colegio de internos del mismo.....		396'15	
	En la Escuela Normal de Maestros.....		239'24	
	En la id. id. de Maestras.....		24'08	
	En las Casas.....	de Misericordia.. { de Tarragona....	306'84	831'87
		de Tortosa.....	525'03	
		de Expósitos..... { de Tarragona....	5'53	108'72
		de Tortosa.....	103'19	
	Producto de las rentas y censos de la provincia.....			
Id. del ramo de Instrucción pública.....				
Id. del id. de Beneficencia.....		4.347'50	106.918'55	
Id. del contingente provincial que deben satisfacer los pueblos.....		2.366'59		
Id. de arbitrios especiales.....		79.198'10		
Id. de resultas de presupuestos anteriores.....		21.006'36		
Movimiento de fondos. {	Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el trimestre.....		48.147'50	
	Suplementos hechos por el presupuesto anterior para nivelar las cuentas de este periodo, respectivas al ejercicio corriente.....			
TOTAL CARGO.....		251.079'75		

DATA.			
SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPÍTULO I.			
<i>Administracion provincial.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Diputación provincial y Contaduría.....	13.923'46	577'95	14.501'41
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario y Auxiliar de fondos provinciales.....	1.583'32	»	1.583'32
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	466'64	»	466'64
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian	1.000'00	»	1.000'00
CAPÍTULO II.			
<i>Servicios generales.</i>			
Satisfecho por gastos de quintas.....	»	»	»
Idem por id. del servicio de bagajes.....	»	553'05	553'05
Idem por id. de impresion y publicacion del Boletín oficial.....	»	500'00	500'00
CAPÍTULO III.			
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>			
Satisfecho por gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales....	»	103'50	103'50
CAPÍTULO IV.			
<i>Cargas.</i>			
Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	»	52'50	52'50
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»	»	»
CAPÍTULO V.			
<i>Instrucción pública.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública.....	958'28	74'50	1.032'78
Idem por id. del Instituto de 2. ^a enseñanza.	18.731'39	273'20	19.004'59
Idem por id. del Colegio de internos....	»	»	»
Idem por id. de las Escuelas normales de Maestros y Maestras.....	4.071'76	729'38	4.801'14
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	666'64	»	666'64
Idem por id. de la Biblioteca provincial.	»	»	»
Idem por id. del Museo provincial.....	»	»	»
CAPÍTULO VI.			
<i>Beneficencia.</i>			
Satisfecho por obligaciones de las Casas de Misericordia.. { de Tarragona.....	410'58	3.111'68	3.522'26
de Tortosa.....	»	961'31	961'31
de Expósitos ... { de Tarragona.....	4.934'16	18.149'08	23.083'24
de Tortosa.....	»	1.847'56	1.847'56
<i>Suma y sigue.....</i>	46.746'23	26.933'71	73.679'94

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Sumas anteriores.....	46.746'23	26.933'71	73.679'94
CAPÍTULO VIII.			
<i>Imprevistos.</i>			
Satisfecho por gastos de esta clase.....	»	5.921'07	5.921'07
SEGUNDA SECCION.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO II.			
<i>Carreteras.</i>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion y conservacion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	14.434'77	6.695'50	21.130'27
Idem por gastos de construccion de carreteras y caminos provinciales y vecinales que no forman parte del plan general del Gobierno.....	»	»	»
CAPÍTULO III.			
<i>Obras diversas.</i>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos....	»	»	»
CAPÍTULO IV.			
<i>Otros gastos.</i>			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial inclusa la indemnizacion á los Diputados de la Comision permanente.....	»	2.265'87	2.265'87
TERCERA SECCION.			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.			
<i>Resultas por adición de ejercicios cerrados.</i>			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1873.....	»	4.627'37	4.627'37
MOVIMIENTO DE FONDOS.			
Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.....	»	48.147'50	48.147'50
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente trimestre, respectivas al del ejercicio corriente de 187 á 187.....	»	»	»
TOTAL DATA.....	61.181'00	94.591'02	155.772'02

RESÚMEN.

Importa el CARGO.....	251.079'75
Idem la DATA.....	155.772'02
Saldo ó existencia para el siguiente trimestre.....	95.307'73

Pesetas.

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de fondos provinciales.....	En papel..... 89.270'26	} 92.066'18
	En metálico.... 2.795'92	
En el Instituto de segunda enseñanza.....		376'56
En el colegio de internos del mismo.....		»
En la Escuela Normal de Maestros.....		612'48
En la id. id. de Maestras.....		109'70
En las Casas.....	de Misericordia... { de Tarragona..... 149'95	} 272'79
	{ de Tortosa..... 122'84	
	de Expósitos..... { de Tarragona..... 1.836'27	
	{ de Tortosa..... 33'75	
		1.870'02

Igual.

Tarragona 24 de Agosto de 1874.—El Depositario.—P. O.—Enrique Morelló.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Vicepresidente de la C. P., José María Pamies.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1752.

Don José García de Castro, Juez de primera instancia de la ciudad de Cervera y su partido.

Ignorándose el paradero de Antonio Marti y Marqués, soltero, carpintero, de edad veinte y cuatro años, y Pablo Escoda y Torrademé, soltero, alpargatero, de edad diez y nueve años, ámbos vecinos del pueblo de Vallbona de las Monjas, contra quienes y otros se forma causa criminal por desacato á la Autoridad, y debiendo citárseles y emplazárseles para ante S. E. la Audiencia del territorio á la que se remitió la causa en consulta de la sentencia definitiva, dictada por este Juzgado, he dispuesto expedir el presente por el cual se les cita, llama y emplaza para que dentro el término de nueve dias se presenten ante este Juzgado al efecto de practicar en su persona dicha diligencia de citacion y emplazamiento y nombrar Abogado y procurador que les defiendan ante dicho Superior Tribunal, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Cervera tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—José García de Castro.—Por su mandado. Ramon Tarruell.

Núm. 1753.

Don Pedro Caula y Abad, Juez de primera instancia del partido de Granollers.

Por el presente edicto se cita á un jóven conocido por Pepe, de unos veinte y cinco años de edad, de color moreno, que viste americana y hongo negros y que en el dia quince de Junio último alquiló á Gerónimo Barnet, vecino de esta villa, un caballo negro, de marcha, de siete

años de edad, de unos siete palmos y cuarto de altura, de manos algo encorbadas y debidamente enjaezado; y á todas las personas que tengan alguna noticia sobre el paradero de dichos jóven y caballo para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de quince dias, al objeto de declarar en la causa criminal que se instruye sobre hurto del referido caballo; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Granollers á siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Pedro Caula y Abad.—Pablo Teixidor, Escribano.

Núm. 1754.

Don Francisco Valcárcel y Vargas, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en la causa criminal que estoy instruyendo contra Antonio Flix y Aresta (a) Perera, vecino del pueblo de Mayals, de edad cuarenta y seis años, estatura regular, ojos pardos, barba cerrada, color sano, labrador, sobre lesiones á Antonio Esteve, de la propia vecindad, se ha acordado la detencion de dicho procesado, é ignorándose su paradero, encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero del repetido Antonio Flix y Aresta (a) Perera, procedan á su detencion y remision á las cárceles de este partido y á disposicion del Juzgado.

Lérida once de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Valcárcel y Vargas.—José Sales.

Núm. 1755.

Don Pedro Caula y Abad, Juez de primera instancia del partido de Granollers.

Por la presente requisitoria en nombre de la nacion exhorto y re-

quiero y en el mio propio suplico á los señores Jueces y Autoridades de la misma y encargo á los agentes de policía judicial la busca del procesado José Rodés y Margenat, el cual es de treinta y nueve años de edad, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño oscuro, barba poblada y afeitada, viste al estilo de los labradores del país y hace poco tiempo que trasladó su domicilio de Mollet á la ciudad de Lérida, donde no ha sido hallado. Al mismo tiempo se cita á dicho procesado para que comparezca en este Juzgado dentro del término de quince dias, al objeto de notificarle la sentencia recaida en la causa criminal instruida contra el mismo sobre lesiones á Vicente Soldevila; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Granollers á once de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Pedro Caula y Abad.—Pablo Teixidor, Escribano.

Núm. 1756.

Don Pedro Caula y Abad, Juez de primera instancia del partido de Granollers.

Por el presente edicto se cita á Don José Lopez Sanchez, Don Miguel Soldevila, Rosendo Gali y Jaime Flaquer, Oficiales los dos primeros, é individuos los últimos del estinguido batallon de voluntarios francos denominado Guias del General, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de quince dias, al objeto de llenar los requisitos que prescriben los artículos trescientos veinte y nueve y trescientos cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento criminal en las declaraciones que tienen presentadas en méritos de la causa que se instruye en este mismo Juzgado contra Antonio Alba, individuo que fué de dicho batallon, sobre muerte del paisano Tomás Planell; bajo aperci-

bimiento que de no presentarse les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Granollers á doce de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Pedro Caula y Abad.—Pablo Teixidor, Escribano.

Núm. 1757.

Juzgado de primera instancia de Tarragona.

En virtud de providencia dada por el Sr. Juez de este partido en méritos de la causa criminal que se instruye sobre robo de palomos, frutas y ropas de la casa y tierra que José Boleda tiene en el término de esta ciudad inmediatas al Molino de la huerta en la noche del veinte y seis del mes último, cuyos efectos junto con nueve melones, un pañuelo de algodón fondo blanco con florecitas y cenefa negrás muy usado, un hierro de veinte centímetros de longitud y de una pulgada de grueso cuadrado retorcido por las puntas como garfios, una cuerda de cáñamo del grueso de un dedo pulgar y de cuatro metros de larga y otra cuerda mas delgada que la anterior de ocho metros de larga, llevaba dentro de un saco un hombre desconocido aquella misma noche que los Guarda-viñas persiguieron y no pudieron capturar en las inmediaciones de esta ciudad, se llama por medio del presente edicto á los que se crean dueños de los efectos que se determinan por ignorarse á quien pertenezcan, así como se llama tambien á todos los que puedan suministrar alguna noticia acerca los mismos y autores ó culpables de dicho delito, para que dentro el término de nueve dias comparezcan á este Juzgado á declarar en dicha causa.

Tarragona doce de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—José María Salvany, Escribano.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Dr. Miguel.